



CIRCULAR N° 03/15 D.E.P

Sr. /a Director/a Departamental de Escuelas
Supervisores/as de Escolares de Zona
S/D

En virtud de lo dispuesto por Resolución N° 4730/14 C.G.E., Anexo III Educación Primaria, en relación a la finalización del presente Año Escolar.

Con el objeto de favorecer la apropiación e integración de los aprendizajes de los alumnos, la Dirección de Educación Primaria dispone:

1° Que aquellos que completaron satisfactoriamente su trayectoria correspondiente al año escolar finalizan el 04 de diciembre.

2° Que el Periodo de Apropiación e Integración de Aprendizajes se extienda entre el 07 y el 18 de diciembre.

Atentamente.



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA.
Dpto. de Gestión Administrativa
PARANA, 17 de diciembre de 2015
LL./c.b.

Rosana Castro
Lic. Rosana Castro
Directora de Educación Primaria
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos